

**0887-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las nueve horas con veintitres minutos del cinco de mayo de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón CENTRAL de la provincia ALAJUELA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido AGENDA DEMOCRÁTICA NACIONAL celebró el día veintisiete de febrero del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de CENTRAL, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA  
CANTÓN CENTRAL**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
114450689	DANIELA NUÑEZ LEITON	PRESIDENTE PROPIETARIO
204230814	JOHN LESTER LAURENT KAUFFMAN	SECRETARIO PROPIETARIO
204450971	ALEXANDRA GALVA JIMENEZ	TESORERO PROPIETARIO
114310923	MARIELA RODRIGUEZ RAMIREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
203670990	ALEX GIOVANNI VARGAS CAMPOS	SECRETARIO SUPLENTE
204720422	ROSIBEL HERNANDEZ CALVO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
202330305	MARIA TERESA JIMENEZ GOMEZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
114450689	DANIELA NUÑEZ LEITON	TERRITORIAL PROPIETARIO
204230814	JOHN LESTER LAURENT KAUFFMAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
204450971	ALEXANDRA GALVA JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
203670990	ALEX GIOVANNI VARGAS CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
204720422	ROSIBEL HERNANDEZ CALVO	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.** -

**Firma P/ delegación  
Martha Castillo Víquez  
Jefa del Departamento de Registro  
de Partidos Políticos**

MCV/vcm/dsd  
C.: Exp. n. °321-2020, partido Agenda Democrática Nacional  
Ref., No.: (1887-Sie 01547)-2021